República de Guinea Ecuatorial
PRESIDENCIA

PAGINADO INDICE

TITULOS **Páginas**

EXPOSICION DE MOTIVOS Página 1

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES paginas 2/14

Artículo 1: Objeto
Artículo 2: Ámbito de Aplicación
Artículo 3: Exclusión del ámbito de Aplicación
Artículo 4: Definiciones
Artículo 5: Fuentes e Interpretación de la ley
Artículo 6: Promoción y Desarrollo de la Actividad de la Marina Mercante
Artículo 7: Protección de la Navegación Libre
Artículo 8: Del Servicio Público de Salvamento Marítimo y Protección del medio Ambiente Marino
Artículo 9: establecimiento de Obligaciones de Servicio Publico
Artículo 10: Obligación de enarbolar la Bandera y Hacer visibles su Nombre y Matricula
Artículo 11: Medidas de Garantía de la Navegación Marítima del medio Marino
Artículo 12: Autorización de Entrada, Permanencia y Despacho
Artículo 13: Situación de Peligro a Bordo
Artículo 14: Prevención de Actividades Ilícitas y Tráficos prohibidos
Artículo 15: Hundimiento y Desguace de Buques
Artículo 16: Asistencia a los Buques de Arribada Forzosa
Artículo 17: Actuaciones respecto al Procedimiento Judicial o Administrativo de Buques
Artículo 18: Propiedad de Buques Abandonados
Artículo 19: Restricción y Prohibición de la Navegación
Artículo 20: Régimen de Paso Inocente

TITULO II DE LA AUTORIDAD MARITIMA paginas 14/21

Artículo 21: Potestad Soberana de la Autoridad Marítima Nacional
Artículo 22: Autoridad Marítima Nacional
Artículo 23: Ejercicio de la Autoridad Marítima
Artículo 24: Competencias del Ministerio Encargado de la Marina Mercante
Artículo 25: Competencias de las Direcciones Generales
Artículo 26: Del comité Nacional de Seguridad y Protección Marítima
Artículo 27: Inspección Marítima
Artículo 28: Competencias de las Delegaciones Regionales y Provinciales
Artículo 29: Competencias y Funciones de la Capitanía del Puerto
Artículo 30: Extensión de las competencias de la capitanía del Puerto
Artículo 31: Creación
Artículo 32: Funciones
Artículo 33: Requisitos

TITULO III DE LOS BUQUES Y EMPRESAS MARITIMAS **paginas 21/41**

Artículo 34: Obligación General
Artículo 35: Obligación de Inscripción de los demás Registros
Artículo 36: Carácter del Registro de Buques y Empresas Marítimas
Artículo 37: Baja automática y simultanea del Registro de Buques y Empresas
Artículo 38: Póliza de Seguro de la Responsabilidad civil
Artículo 39: Negocios jurídicos y derechos sobre el Buque
Artículo 40: Naturaleza Jurídico-Registral de los buques, embarcaciones, artefactos navales plataformas
Artículo 41: Identificación e individualización del Buque
Artículo 42: Partes, Pertenencias y accesorios del Buque
Artículo 43: Adquisición del Buque
Artículo 44: Copropiedad de los buques, embarcaciones y artefactos navales
Artículo 45: Transmisión de la propiedad del buque
Artículo 46: Dotación de los buques
Artículo 47: Inscripción del buque en el Registro
Artículo 48: Matricula del Buque
Artículo 49: Requisitos para la Matricula del buque
Artículo 50: Solicitud de la matricula del buque
Artículo 51: Expedición de Certificado de la Matricula del Buque
Artículo 52: Abanderamiento y Nacionalidad de Buques
Artículo 53: Uso del pabellón nacional
Artículo 54: Efectos del Abanderamiento
Artículo 55: Abanderamiento provisional de buques
Artículo 56: Abanderamiento temporal de buques
Artículo 57: La pérdida de la nacionalidad de procedencia
Artículo 58: Comienzo y cese del Abanderamiento temporal de Buques
Artículo 59: Baja del Registro a causa de Detenciones
Artículo 60: Denegación del Abanderamiento de buques
Artículo 61: Garantías Reales en caso de cambio definitivo de Pabellón
Artículo 62: Garantías Reales en caso de cambio temporal del Pabellón
Artículo 63: Certificado y Documentos obligatorio de los buques nacionales
Artículo 64: Expedición, renovación y retirada de certificados y documentos
Artículo 65: Conservación, custodia y exhibición de certificados y documentos
Artículo 66: inscripción de embarcaciones de recreo y tradicionales
Artículo 67: Empresas Marítimas
Artículo 68: Inscripción en el Registro de Buques y Empresas Marítimas
Artículo 69: Responsabilidad Civil
Artículo 70: Obligaciones específicas de la empresa consignataria de buque
Artículo 71: Importación y exportación de buques
Artículo 72: Explotación naviera
Artículo 73: Conferencias marítimas
Artículo 74: Obligaciones de información y consulta
Artículo 75: Obligación general
Artículo 76: principios rectores de la inscripción de buques y empresas marítimas

Artículo 77: Bienes y actos inscribibles
Artículo 78: Inscripción de buques
Artículo 79: Exclusión de la obligación de inscripción de buques
Artículo 80: cancelación del asiento o folio registral de buque
Artículo 81: Efectos del cambio de matrícula y temporal de pabellón
Artículo 82: Impugnabilidad de derechos inscritos de los buques de recreo y deportivos

TITULO IV DE LA TRIPULACION DEL BUQUE, SU FORMACION Y TITULACION paginas 41/59

Artículo 83: Tripulación de los buques
Artículo 84: Dotación mínima de seguridad para los buques
Artículo 85: Tripulación de a bordo del buque
Artículo 86: Nacionalidad de la tripulación del buque
Artículo 87: Embarque y desembarque de la tripulación
Artículo 88: Contrato de alojamiento marítimo
Artículo 89: periodo de prueba
Artículo 90: Refrendo del contrato de alojamiento marítimo
Artículo 91: Seguridad social
Artículo 92: Contratación fraudulenta de los marinos
Artículo 93: validez y nulidad del contrato de alojamiento marítimo
Artículo 94: Terminación del contrato de alojamiento marítimo
Artículo 95: Obligaciones de preaviso
Artículo 96: Liquidación del tripulante
Artículo 97: Indemnización al tripulante
Artículo 98: Obligaciones del tripulante
Artículo 99: Obligaciones del armador
Artículo 100: Responsabilidad solidaria de los armadores y sus representantes en contratación de tripulantes
Artículo 101: Desaparición del tripulante y sus efectos
Artículo 102: Registro de la gente del mar
Artículo 103: Obligación general de la gente del mar
Artículo 104: Registro del personal marítimo de los buques pesqueros
Artículo 105: Practica de la inscripción de la gente del mar
Artículo 106: Requisitos para la inscripción de la gente del mar
Artículo 107: Expedición de libreta marítima y demás documentos
Artículo 108: Baja del registro de buques y empresas marítimas
Artículo 109: Obligación general de formación y capacitación
Artículo 110: Formación de los profesionales del sector pesquero
Artículo 111: Programas de formación de la gente del mar
Artículo 112: Titulación y certificación obligatoria
Artículo 113: Profesionales del sector pesquero
Artículo 114: Expedición y registro de títulos y certificados
Artículo 115: Control y verificación de la titulación de la tripulación de buques
Artículo 116: Medidas aplicables en caso irregularidades en la formación y titulación de la tripulación de buques nacionales y extranjeros

Artículo 117: Medidas de protección de la gente del mar
Artículo 118: Designación del capitán
Artículo 119: Requisitos del capitán
Artículo 120: Competencias del capitán
Artículo 121: Prioridad del criterio profesional del capitán
Artículo 122: Sustitución del capitán
Artículo 123: Obligaciones del capitán para la seguridad del buque
Artículo 124: Observancia de las ordenes de los buques de las fuerzas armadas y seguridad del estado
Artículo 125: Obligación de comunicar accidentes
Artículo 126: Actuación en ausencia de autoridades competentes en el extranjero
Artículo 127: Actuación en calidad de autoridad publica
Artículo 128: Facultades en materia de registro civil
Artículo 129: Extensión de certificado de defunción e inventario de los bienes del fallecido
Artículo 130: Conservación y destino de los cadáveres
Artículo 131: Custodia y entrega de bienes y de documentación
Artículo 132: Valor de los asientos de diario de navegación
Artículo 133: Representación del armador por el capitán
Artículo 134: Actuación del capitán en caso de necesidad
Artículo 135: Facultad de redacción de protesta de mar
Artículo 136: Responsabilidad del capitán en las maniobras portuarias

TITULO V DE LA NAVEGACION MARITIMA **paginas 59/82**

Artículo 137: Régimen del dominio público Marítimo
Artículo 138: Espacios Marítimos bajo la Soberanía o Jurisdicción Nacional
Artículo 139: Aguas Interiores
Artículo 140: Mar Territorial
Artículo 141: Zona Contigua
Artículo 142: Zona económica exclusiva
Artículo 143: Organización del Tráfico Marítimo
Artículo 144: Disposición común a los buques para la navegación
Artículo 145: Obligaciones de los buques Nacionales
Artículo 146: Tipos de navegación Marítima
Artículo 147: Navegación de cabotaje y su carácter reservado
Artículo 148: Navegación de altura o exterior
Artículo 149: Navegación de Servicio
Artículo 150: Navegación de Pesca
Artículo 151: Navegación Auxiliar
Artículo 152: Navegación para la Investigación Científica
Artículo 153: Navegación de Circulación
Artículo 154: Navegación de Recreo
Artículo 155: Navegación Interior
Artículo 156: Navegación de Línea Regular y no Regular
Artículo 157: Navegación de buques de Estado y de Guerra
Artículo 158: Prohibición de detención y fondeo fuera de las zonas Portuarias

Artículo 159: Exhibición del pabellón
Artículo 160: Navegación de submarinos y demás vehículos sumergibles
Artículo 161: Deber de prevención e información de registro en la navegación
Artículo 162: Balizamiento y zona de seguridad de navegación
Artículo 163: Navegación de buques que comporten riesgos especiales
Artículo 164: suspensión del paso inocente
Artículo 165: Ejercicio del derecho de persecución y de visita
Artículo 166: Detención y conducción del buque a puerto nacional
Artículo 167: Ejercicio de la jurisdicción civil en el mar territorial
Artículo 168: Ejercicio de la jurisdicción penal en el mar territorial
Artículo 169: Intervención a petición del capitán o representante Diplomático o Consular
Artículo 170: Notificación al agente Diplomático o Consular
Artículo 171: Prohibición de detenciones injustificadas y pagos arbitrarios
Artículo 172: Sobrevuelo de aeronaves extranjeras
Artículo 173: Competencias de la autoridad marítima nacional
Artículo 174: Competencia de la autoridad portuaria
Artículo 175: Entrada en puerto
Artículo 176: Preaviso de llegada del buque
Artículo 177: Prohibición de entrada y cierre temporal de puertos
Artículo 178: Entrada y estancia de buques de propulsión nuclear
Artículo 179: Entrada y estancia de buques que transporten sustancias radioactivas o mercancías peligrosas
Artículo 180: Arribada forzosa
Artículo 181: Régimen general de visita y de estadía
Artículo 182: Presentación de documentos de los buques
Artículo 183: Información obligatoria sobre la presencia de polizones
Artículo 184: Tripulación de seguridad y los buques en puerto y fondeo
Artículo 185: Atraque, amare y fondeo de buques inactivos
Artículo 186: Empleo de medios radioelectrónicos a bordo
Artículo 187: Despacho de buque
Artículo 188: Despacho de embarcaciones de pesca
Artículo 189: Despachos de embarcaciones deportivas y de recreo
Artículo 190: Indemnización y reparación por daños al dominio público marítimo o portuario
Artículo 191: Jurisdicción sobre buques extranjeros
Artículo 192: inmunidad
Artículo 193: Navegación por aguas interiores marítimas y entrada en puerto
Artículo 194: Submarinos extranjeros de estado
Artículo 195: Navegación de buques o submarinos extranjeros de estado con riesgos especiales
Artículo 196: Actividades prohibidas a los buques de extranjeros de estado
Artículo 197: Medidas respecto a los buques de guerra de otros estados
Artículo 198: Finalidad y régimen gestión del servicio de practicaje
Artículo 199: Extensión de la obligación del servicio de practicaje
Artículo 200: Obligación de prestación de servicio de practicaje a los buques
Artículo 201: Habilitación, función y formación del practico
Artículo 202: Competencia de la autoridad portuaria
Artículo 203: Competencia de la autoridad marítima

Artículo 204: Régimen económico
Artículo 205: Responsabilidad de los prácticos
Artículo 206: Finalidad del servicio de remolque
Artículo 207: Régimen económico
Artículo 208: Responsabilidad civil

TITULO VI DE LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACION paginas 83/95

Artículo 209: Obligación general
Artículo 210: Competencia y función de policía de la navegación
Artículo 211: Policía portuaria y sus funciones
Artículo 212: Sistema de socoro y seguridad de la navegación
Artículo 213: Requisitos de seguridad de los buques
Artículo 214: Requisito de seguridad para las embarcaciones tradicionales
Artículo 215: Inspección y control de seguridad de los buques
Artículo 216: Personal habilitado para inspección y control de buques
Artículo217: Competencia de los inspectores de los buques
Artículo 218: Prohibición y suspensión de operaciones y de salida del buque
Artículo 219: Recurso contra la decisión de los inspectores de buques
Artículo220: Coste de las inspecciones
Artículo 221: Certificados de seguridad, su expedición y renovación
Artículo 222: Efectos de los certificados
Artículo 223: Exhibición de los certificados
Artículo 224: competencia de la autoridad marítima nacional
Artículo 225: Inspección de buques extranjeros
Artículo 226: Presunción de cumplimiento de las normas de seguridad
Artículo 227: Detención de buque extranjeros
Artículo 228: Autorización y reconocimiento
Artículo 229: Responsabilidad de la autoridad marítima nacional
Artículo 230: función de las sociedades de clasificación y organizaciones reconocidas
Artículo 231: Obligación de las empresas marítimas y autoridades portuarias
Artículo232: Responsabilidad de las sociedades de clasificación y organizaciones reconocidas
Artículo 233: Requisitos de protección marítima de los buques nacionales
Artículo 234: Control de buques a efecto de protección marítima
Artículo 235: requisitos de protección de las instalaciones portuarias
Artículo 236: Competencia de la autoridad marítima
Artículo 237: servicio de señalización, marítima y ayudas a la navegación
Artículo 238: Competencia de la autoridad marítima nacional
Artículo 239: competencia de la autoridad portuaria
Artículo 240: Inspección de los sistemas y dispositivos para la navegación marítima
Artículo 241: obligación de información de información
Artículo 242: Creación y finalidad
Artículo 243: Fuentes de financiación
Artículo 244: Obligación de los operadores
Artículo 245: regulación de la estructura y funcionamiento

TITULO VII PROTECCION DE MEDIO MARINO Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION MARINA
Páginas 95/102

Artículo 246: Obligación común a los buques
Artículo 247: Competencia de la autoridad marítima nacional
Artículo 248: Plan nacional de preparación y lucha contra la contaminación
Artículo 249: Plan de prevención y lucha contra la contaminación a bordo de los buques
Artículo 250: Colaboración con las autoridades del medio ambiente
Artículo 251: Colaboración internacional
Artículo 252: Excepciones a la prohibición de descarga y vertido al mar
Artículo 253: Obligación de notificar actos de contaminación
Artículo 254: obligación de información de los terminales marítimos privados
Artículo 255: inspección de buques
Artículo 256: Certificado de prevención de la contaminación de buques
Artículo 257: investigación de sucesos de contaminación
Artículo 258: Servicio de recepción de residuos en los puerto
Artículo 259: seguro obligatorio por daños debidos a la contaminación
Artículo 260: Prohibición de descarga de aguas sucias al mar
Artículo 261: Prohibición de alojar basura al mar
Artículo 262: Prohibición de vertido de desechos al mar
Artículo 263: Permiso para el vertido de derechos
Artículo 264: Sanción a los infractores
Artículo 265: Prohibición de vertido y descarga de hidrocarburos al mar
Artículo 266: Libro de registro de hidrocarburos
Artículo 267: Prohibición de vertido y descarga de sustancias nocivas, peligrosas y perjudiciales a granel o en bultos al mar
Artículo 268: Ley aplicable
Artículo 269: Responsables del daño por contaminación
Artículo 270: Indemnización de daños por contaminación
Artículo 271: Acción del perjudicado contra la aseguradora

TITULO VIII DE LA PROPIEDAD DE LOS BUQUES **Paginas 103/121**

Artículo 272: Condición de armador, propietario y de naviero
Artículo 273: Presunción del armador
Artículo 274: Propiedad del buque y sus componentes
Artículo 275: Documento público de propiedad del buque
Artículo 276: Modos de adquisición de la propiedad del buque
Artículo 277: Naturaleza y forma de contrato de construcción naval
Artículo 278: Reparación y remodelación de buques
Artículo 279: Forma de pago del precio
Artículo 280: Obligación de construir
Artículo 281: Perdida del buque durante la construcción
Artículo 282: Obligación de entrega de recepción
Artículo 283: Demora en la entrega y denegación de recepción

Artículo 284: Adquisición del dominio
Artículo 285: Vicios y defectos ocultos
Artículo 286: Prescripción de acciones
Artículo 287: Régimen y forma de contrato de compraventa de buques
Artículo 288: Pago del precio
Artículo 289: Adquisición de la propiedad y eficacia frente a terceros
Artículo 290: Perdida, riesgos, saneamiento y caducidad de acción
Artículo 291: Adquisición de propiedad del buque por buena fe
Artículo 292: Adquisición de propiedad del buque por su abandono
Artículo 293: declaración de amarre y fondeo temporal
Artículo 294: Declaración de abandono del buque por el armador
Artículo 295: Declaración de abandono del buque por la autoridad marítima
Artículo 296: Naturaleza y constitución de copropiedad naval
Artículo 297: Facultades de los copropietarios
Artículo 298: Designación del administrador de la copropiedad naval
Artículo 299: Derechos de copropietario sobre la cuota indivisa
Artículo 300: Derecho de adquisición preferente de la cuota indivisa
Artículo 301: Disolución o resolución de la propiedad Naval
Artículo 302: Régimen Jurídico de los privilegios Marítimos
Artículo 303: Prelación de los privilegios Marítimos
Artículo 304: Extensión de los privilegios marítimos sobre la flota
Artículo 305: Privilegios sobre el buque en construcción o reparación
Artículo 306: Privilegios sobre la mercancía transportada con el buque
Artículo 307: Otros privilegios Marítimos
Artículo 308: Inscripción de privilegios marítimos
Artículo 309: Extinción de privilegios marítimos
Artículo 310: Exclusión de los privilegios marítimos
Artículo 311: Ejecución de los privilegios marítimos
Artículo 312: Naturaleza y Finalidad de la Hipoteca naval
Artículo 313: Constitución de la hipoteca sobre el buque
Artículo 314: Hipoteca sobre buque de construcción
Artículo 315: Legitimidad y capacidad para la construcción de la hipoteca naval
Artículo 316: Efectos de la hipoteca naval
Artículo 317: Formalidades del contrato de hipoteca naval
Artículo 318: Formulación de otros acuerdo en el contrato
Artículo 319: Inscripción de la hipoteca naval en el contrato
Artículo 320: Inscripción de créditos refaccionados en el registro
Artículo 321: Extensión de la hipoteca naval
Artículo 322: Subsistencia integra de la hipoteca naval
Artículo 323: Notificación de la hipoteca nava
Artículo 324: Exclusión de la indemnización de seguro de la hipoteca naval
Artículo 325: Derecho de retención del buque
Artículo 326: Ejercicio del derecho de hipoteca
Artículo 327: Ejecución de hipoteca naval
Artículo 328: Prescripción y caducidad
Artículo 329: Hipoteca sobre buques extranjeros

TITULO IX DE LOS CONTRATOS DE UTILIZACION DEL BUQUE paginas 121/ 153

Artículo 330: Régimen aplicable
Artículo 331: Modalidades de contratos para utilización del buque
Artículo 332: Obligaciones de gestión náutica y comercial
Artículo 333: Visados de contratos con autoridad marítima nacional
Artículo 334: Naturaleza y forma del contrato
Artículo 335: Obligaciones del arrendador
Artículo 336: Obligaciones del arrendatario
Artículo 337: Enajenación del buque arrendado
Artículo 338: Perturbación del uso del buque arrendado
Artículo 339: Subarriendo del buque y cesión del arriendo
Artículo 340: Obligaciones de pago del precio en subarriendo
Artículo 341: Efectos del contrato de cesión de arriendo
Artículo 342: Prescripción de acciones
Artículo 343: Naturaleza y finalidad
Artículo 344: Modalidades de arrendamiento
Artículo 345: Carácter imperativo de las disposiciones sobre arrendamiento de buques deportivos y de recreo
Artículo 346: Demora en la entrega del buque
Artículo 347: Prevalencia del criterio profesional del Patrón
Artículo 348: Obligación del arrendatario de informar de los daños sufridos
Artículo 349: Seguro Obligatorio
Artículo 350: prescripción de acciones
Artículo 351: Naturaleza y forma del contrato de fletamento
Artículo 352: Fletamento por tiempo determinado y por viaje
Artículo 353: Fletamento a casco desnudo
Artículo 354: Fletamento en régimen de conocimiento de embarque
Artículo 355: Subfletamento
Artículo 356: Contratación del transporte por el fletador
Artículo 357: Contratos de volumen
Artículo 358: Peculiaridad del contrato de transporte multimodal
Artículo 359: Contrato del buque para fines distintos del transporte de mercancías
Artículo 360: Obligaciones del porteador
Artículo 361: Incumplimiento de puesta a disposición del buque
Artículo 362: Puerto pactado para la puesta a disposición del buque
Artículo 363: Designación del puerto y responsabilidad derivada
Artículo 364: Designación del muelle o lugar de carga y responsabilidad derivada
Artículo 365: Obligaciones del fletador en operaciones de carga y estiba
Artículo 366: Obligaciones del fletador en operaciones de desestiba y descarga
Artículo 367: Carga sobre cubierta
Artículo 368: Realización del viaje y demora en su inicio
Artículo 379: Responsabilidad del porteador por la desviación del buque
Artículo 370: Obligación de custodia de la mercancía transportada
Artículo 371: Custodia de mercancía en puerto no de destino por arribada forzosa

Artículo 372: Condiciones de seguridad del puerto de destino
Artículo 373: Obligación de entrega de mercancía
Artículo 374: Obligaciones del fletador
Artículo 375: Prohibición de embarque clandestina
Artículo 376: Prohibición de embarque de mercancías peligrosas sin declaración ni consentimiento
Artículo 377: Regulación del flete
Artículo 378: Regulación del flete de mercancías perdida o averiada
Artículo 379: Privilegio del crédito por el flete
Artículo 380: Derecho de retención y depósito de mercancías
Artículo 381: plancha y su computo
Artículo 382: Computo independiente de los plazos de carga y descarga
Artículo 383: Demora en la carga o descarga de la mercancía, su duración y computo
Artículo 384: Indemnización de daños y perjuicios por demora
Artículo 385: Causas de extinción anticipada del contrato
Artículo 386: Extinción del contrato por impedimento durante el viaje
Artículo 387: Modificación del destino por el fletador
Artículo 388: efectos de venta del buque
Artículo 389: Responsabilidad del porteador por perdida, daños o retrasos
Artículo 390: Repetición del porteador contractual contra el porteador efectivo
Artículo 391: Limitación de responsabilidad por la custodia y conservación de la mercancía
Artículo 392: Limitación de responsabilidad por perdida o daño
Artículo 393: Retraso en la entrega de la mercancía
Artículo 394: Limitación de responsabilidad por retraso en la entrega de mercancía
Artículo 395: Responsabilidad en el transporte de animales vivos
Artículo 396: Responsabilidad de porteadores sucesivos
Artículo 397: notificación de protestas al porteador
Artículo 398: Prescripción de acciones y su computo
Artículo 399: Naturaleza y emisión del conocimiento de embarque
Artículo 400: Obligación y entrega del conocimiento de embarque
Artículo 401: Pluralidad de conocimiento
Artículo 402: Contenido del conocimiento de embarque
Artículo 403: Obligación de forma del conocimiento de embarque
Artículo 404: Efectos de la transmisión del conocimiento de embarque
Artículo 405: Entrega de mercancía al tenedor legitimo
Artículo 406: Carácter de título del conocimiento de Embarque
Artículo 407: Sustitución del conocimiento de embarque en soporte papel o electrónico
Artículo 408: Efectos de la sustitución del conocimiento de embarque
Artículo 409: Protección del adquirente de buena fe
Artículo 410: Retención mercancía por impago del flete
Artículo 411: Fuerza probatoria del conocimiento de embarque
Artículo 412: Reservas con y sin comprobación y su eficacia
Artículo 413: Acción del porteador contra el cargador y las cartas de garantía
Artículo 414: Aplicación de las normas relativas al conocimiento de embarque al documento del transporte multimodal
Artículo 415: Régimen de las cartas de porte marítimo

Artículo 416: Contenido de la carta del porte marítimo
Artículo 417: Fuerza probatoria de la carta de porte marítimo
Artículo 418: Entrega de mercancía en caso de carta de porte marítimo
Artículo 419: naturaleza y régimen aplicable
Artículo 420: Billete de pasaje y su contenido
Artículo 421: Sustitución de billetes de pasaje por ticket
Artículo 422: emisión del billete de pasaje
Artículo 423: Obligaciones del porteador
Artículo 424: Responsabilidad del porteador por la interrupción del viaje
Artículo 425: Derechos del pasajero
Artículo 426: Obligaciones del pasajero
Artículo 427: Equipaje, su clasificación y registro
Artículo 428: Prohibición de embarque de equipaje con contenidos peligrosos
Artículo 429: privilegio y derecho de retención
Artículo 430: Extinción del contrato de pasaje marítimo
Artículo 431: Régimen de limitaciones de responsabilidad del porteador
Artículo 432: Seguro obligatorio para buque de transporte de pasajeros
Artículo 433: Naturaleza y modalidades del contrato de remolque
Artículo 434: Peculiaridad del remolque de transporte
Artículo 435: Particularidad del remolque maniobra
Artículo 436: Responsabilidad por daños causados en el remolque
Artículo 437: Remolque de fortuna y derecho a remuneración al remolcador
Artículo 438: Prescripción de acciones

TITULO X DE LOS CONTRATOS AUXILIARES EN LA EXPLOTACION DE BUQUES paginas 53/158

Artículo 439: Naturaleza del contrato de gestión naval
Artículo 440: Régimen aplicable en la gestión naval
Artículo 441: Obligación del gestor naval
Artículo 442: Responsabilidad solidaria extracontractual
Artículo 443: Naturaleza y régimen jurídico del contrato de consignación
Artículo 444: Firma de conocimiento de embarque y sus efectos
Artículo 445: Responsabilidad por daños a la mercancía o por su perdida
Artículo 446: Actuación del consignatario como transitario u operador de carga
Artículo 447: Naturaleza del contrato de practicaje portuaria
Artículo 448: Obligaciones reciprocas del capitán y el práctico
Artículo 449: Preeminencia de la responsabilidad del capitán en practicaje
Artículo 450: Responsabilidad o daños causados en la ejecución del practicaje
Artículo 451: Contenido del contrato de manipulación portuaria
Artículo 452: Legitimidad del cargador y otros para contratar
Artículo 453: Documentos de recepción de mercancía por el operador
Artículo 454: Obligaciones del operador portuario sobre protestas
Artículo 455: Derecho de retención de mercancía por el pago
Artículo 456: Responsabilidad del operador portuario
Artículo 457: Limitación de la responsabilidad del operador portuario
Artículo 458: Legitimación activa en acciones contra el operador portuario

Artículo 459: Prescripción de acciones

TITULO XI DE LOS SINIESTROS MARITIMOS Y SU INVESTIGACION paginas 159/177

Artículo 460: Supuestos y régimen aplicable a los siniestros marítimo
Artículo 461: obligación de notificación de siniestro marítimo
Artículo 462: Obligación de investigación de los siniestros marítimos
Artículo 463: Naturaleza y régimen jurídico de abordaje
Artículo 464: Responsabilidad del armador o propietario del abordaje
Artículo 465: Responsabilidad en caso de culpa compartida de los buques
Artículo 466: Responsabilidad de armadores frente a terceros
Artículo 467: Exigencia de responsabilidad al armador y su derecho de oposición
Artículo 468: Prescripción de acciones
Artículo 469: Acto de avería gruesa
Artículo 470: Deber de contribución a la avería gruesa
Artículo 471: Responsabilidad del acto de la avería gruesa
Artículo 472: Derecho del armador de retención de la mercancía
Artículo 473: Liquidación de la avería gruesa y sus efectos
Artículo 474: Libertad de pactos sobre liquidación de avería gruesa
Artículo 475: Averías particulares
Artículo 476: prescripción de acciones
Artículo 477: Identificación y consideración
Artículo 478: Encalladura del buque
Artículo 479: Incendio del buque
Artículo 480: Vuelco del buque
Artículo 481: Perdida del buque
Artículo 482: Naturaleza y régimen jurídico aplicable
Artículo 483: Salvamento de buques de estado
Artículo 484: Contratos de salvamento marítimo
Artículo 485: Derecho a premio y su excepción
Artículo 486: Pago del premio
Artículo 487: Reparto del premio entre armador y tripulación
Artículo 488: Prohibición de prestación de servicios de salvamento y sus efectos
Artículo 489: Derecho de retención del buque y bienes salvados
Artículo 490: Intervención de la autoridad marítima
Artículo 491: Inmunidad de buques y cargamento de estados extranjeros
Artículo 492: Bienes salvados de propiedad desconocida
Artículo 493: Régimen jurídico aplicable
Artículo 494: Prohibición de arrojar objetos al mar y zonas de navegación
Artículo 495: Obligación de notificación a la autoridad marítima
Artículo 496: Comunicación por la Autoridad marítima a los propietarios
Artículo 497: Deber de balizamiento y de prevención de la contaminación
Artículo 498: Obligación de extracción de buques naufragados o hundidos
Artículo 499: Derechos de propiedad de buques y bienes naufragados o hundidos
Artículo 500: Prescripción adquisitiva a favor de estado y su interrupción
Artículo 501: Régimen de las operaciones de exploración y extracción

Artículo 502: Solicitud de autorización de exploración o extracción
Artículo 503: Exploración o extracción de buques o bienes propiedad del estado
Artículo 504: Exploración o extracción de bienes de comercio prohibido o restringido
Artículo 505: Propiedad, exploración o extracción de buques de estado
Artículo 506: Régimen del patrimonio cultural subacuático situado fuera del mar territorial
Artículo 507: Finalidad de la investigación de los siniestros marítimos
Artículo 508: Competencia de la autoridad marítima nacional
Artículo 509: Obligación de investigar los siniestros marítimos
Artículo 510: Obligación del capitán de levantar acta del siniestro marítimo
Artículo 511: Principios de investigación
Artículo 512: Facultades de investigadores
Artículo 513: Notificación a las partes y al estado de pabellón o ribereño
Artículo 514: Notificación sobre el incendio de la investigación
Artículo 515: Pruebas del siniestro o suceso marítimo
Artículo 516: Informe de la investigación
Artículo 517: Resolución sobre siniestro o sucesos marítimos
Artículo 518: Responsabilidad civil y penal derivada de siniestro marítimo

TITULO XII DE LA LIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD EN EL COMERCIO MARITIMO
Páginas 178/182

Artículo 519: Régimen general de limitación de responsabilidad
Artículo 520: Exclusión de limitación a los artefactos navales y plataformas fijas
Artículo 521: Regímenes especiales de limitación
Artículo 522: Reclamaciones sujetas a limitación
Artículo 523: Reclamaciones excluidas de limitación
Artículo 524: Calculo de limite general de indemnización
Artículo 525: Cuantía de limite especial para caso de muertes o lesiones
Artículo 526: Prohibición de reducción de la cuantía de indemnización
Artículo 527: Conversión del derecho especial de giro a la moneda nacional
Artículo 528: Concurrencia de acreedores y distribución de fondos de limitación
Artículo 529: Subrogación
Artículo 530: Constitución de fondo de limitación y responsabilidad
Artículo 531: Uso y destino del fondo de limitación
Artículo 532: Efecto de la constitución del fondo de limitación
Artículo 533: Caducidad del derecho a limitar la responsabilidad

TITULO XIII DE LOS SEGUROS MARITIMOS paginas 182/197

Artículo 534: Régimen aplicable al seguro marítimo
Artículo 535: Interés asegurado y modalidades de seguro marítimo
Artículo 536: Seguro del buque y su interés asegurado
Artículo 537: Seguro del flete y su interés
Artículo 538: Seguro de cargamento o mercancía y su interés
Artículo 539: Seguro de responsabilidad civil y su interés
Artículo 540: Correlación del valor del interés asegurado de la indemnización
Artículo 541: Póliza de seguro del buque y presunción de su valor declarado

Artículo 542: Seguro múltiple y sus efectos
Artículo 543: Coaseguro y sus efectos
Artículo 544: Asegurador abridor en el coaseguro
Artículo 545: Indemnización asegurador al asegurado por riesgos cubierto
Artículo 546: Extensión de responsabilidad por dolor y culpa de asegurado
Artículo 547: Contrato de seguro marítimo, su carácter y finalidad
Artículo 548: Conclusión del contrato de seguro y su prueba
Artículo 549: Nulidad del contrato de seguro marítimo
Artículo 550: Declaración de riesgos al asegurador
Artículo 551: Efectos de la inexactitud o reticencia en la declaración de riesgos
Artículo 552: Obligación de pago de la prima de seguro
Artículo 553: Obligación del asegurado de comunicar el siniestro
Artículo 554: Deber de evitar o aminorar el daño
Artículo 555: Transmisión del interés asegurado
Artículo 556: Obligación del asegurador de indemnizar en las condiciones pactadas y exclusión de sustitución o reparación del objeto asegurado
Artículo 557: Contenido de la cuantía de indemnización
Artículo 558: Daños y perjuicios excluidos de la indemnización
Artículo 559: Liquidación del siniestro o suceso marítimo
Artículo 560: Declaración del abandono y su notificación al asegurador
Artículo 561: Aceptación de efectos de abandono
Artículo 562: Practica de la liquidación del siniestro y pago de la indemnización
Artículo 563: Prescripción de acciones
Artículo 564: Modalidades de contrato de seguro marítimo de buques
Artículo 565: Responsabilidad del asegurador en el seguro marítimo por tiempo
Artículo 567: Prologa de la cobertura en el seguro marítimo por tiempo
Artículo 568: Responsabilidad por abordajes
Artículo 569: Obligación de mantener la navegabilidad del buque
Artículo 570: Extensión de responsabilidad del asegurador por vicios ocultos
Artículo 571: Prohibición de subrogación contra los miembros de la dotación
Artículo 572: Derecho del asegurador al complemento de prima
Artículo 573: Ejercicio del derecho al abandono por asegurado
Artículo 574: Derecho de primas y extornos del asegurador
Artículo 575: Régimen aplicable
Artículo 576: Valoración del interés del asegurado
Artículo 577: Responsabilidad del asegurador en el seguro de la mercancía
Artículo 578: Extensión de la cobertura por cláusula de almacén a almacén
Artículo 579: Cobertura de la mercancía en viaje
Artículo 580: Póliza flotante, su contenido y efectos
Artículo 581: Extensión de la cobertura durante el viaje
Artículo 582: Ejercicio del derecho al abandono de mercancía por el asegurado
Artículo 583: Plazo para la presentación de la declaración de abandono
Artículo 584: Seguro de responsabilidad civil y su regulación
Artículo 585: Obligación del asegurador de indemnizar al perjudicado
Artículo 586: Limitación de la cobertura y responsabilidad del asegurador

TITULO XIV DE LA JURISDICCION Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE NATURALEZA MARITIMA **Páginas 197/210**

Artículo 587: Régimen y ley aplicable
Artículo 588: Interpretación de las normas internacionales
Artículo 589: Demanda y su contestación
Artículo 590: Emplazamiento de las partes a juicio
Artículo 591: Computo de términos legales y procesados
Artículo 592: Inspección y verificación de documentos del buque
Artículo 592: Obligación de prestar garantía
Artículo 594: Jurisdicción competente
Artículo 595: Nulidad de la cláusula de jurisdicción y arbitraje
Artículo 596: Atribución de competencia
Artículo 597: Naturaleza y regulación del embargo preventivo
Artículo 598: Competencia
Artículo 599: Competencia sobre el fondo del asunto
Artículo 600: Embargo preventivo por crédito marítimo
Artículo 601: Embargo preventivo por otros créditos
Artículo 602: Embargo preventivo y sometimiento a jurisdicción extranjera
Artículo 603: Sustitución de inmovilización del buque por anotación registral
Artículo 604: Buques embargables
Artículo 605: Tramitación procesal del embargo preventivo de buques
Artículo 606: Ejecución del embargo preventivo de buques
Artículo 607: Notificación del embargo preventivo al capitán
Artículo 608: Cuestión de jurisdicción sobre el fondo del litigio
Artículo 609: Régimen y regulación de la venta forzosa de buques
Artículo 610: Notificación de la venta forzosa del buque
Artículo 611: Escrito de notificación, su contenido y plazo
Artículo 612: Tercerías de mejor derecho
Artículo 613: Efectos de la venta forzosa de buques
Artículo 614: Realización de la venta forzosa de buques
Artículo 615: Distribución del producto de la subasta o venta directa del buque
Artículo 616: Competencia
Artículo 617: Solicitud y plazo de constitución del fondo de limitación
Artículo 618: Contenido del escrito de solicitud y documentos acompañados
Artículo 619: Auto de admisión de la solicitud o de denegación
Artículo 620: Efectos del auto de admisión de la solicitud
Artículo 621: nombramiento de comisario-liquidador del fondo
Artículo 622: Formación de piezas separados de los estados del fondo y reparto provisional de fondo
Artículo 623: Notificación de la formación de los estados
Artículo 624: Auto de formación del estado pasivo del fondo
Artículo 625: Auto de formación del estado activo del fondo
Artículo 626: Obligación del solicitante de completar el fondo
Artículo 627: Declaración de improcedencia de la limitación
Artículo 628: Auto de reparto definitivo

TITULO XV DE LA TRAMITACION NOTARIAL DE EXPEDIENTES DE DERECHO MARITIMO
Páginas 210/217

Artículo 629: Regulación y finalidad
Artículo 630: Competencia notarial
Artículo 631: Días y horas hábiles
Artículo 632: Gastos y honorarios del notario y peritos
Artículo 633: Diligencias previas ante la autoridad marítima portuaria o Cónsul
Artículo 634: Tramitación del expediente ante el notario
Artículo 635: Acta notarial y sus efectos
Artículo 636: Legitimación activa y solicitud de la liquidación
Artículo 637: Contenido del escrito de solicitud y emplazamiento a los interesados
Artículo 638: Nombramiento del liquidador por el notario
Artículo 639: Impugnación y dictamen del liquidador
Artículo 640: Aprobación de la liquidación y recurso
Artículo 641: Tramitación del recurso en el juzgado de primera instancia
Artículo 642: Resolución de aprobación de la liquidación y sus efectos
Artículo 643: Legitimación activa y solicitud de depósito y venta
Artículo 644: Contenido del escrito de solicitud
Artículo 645: Tramitación del expediente
Artículo 646: Distribución y destino del producto de la venta
Artículo 647: Oposición al pago por el titular
Artículo 648: Solicitud de autorización de venta
Artículo 649: Valoración pericial y venta de los efectos
Artículo 650: Regulación
Artículo 651: Competencia del notario del lugar de destino
Artículo 652: Legitimación activa y requerimiento del tenedor desposeído
Artículo 653: Contenido del escrito de requerimiento
Artículo 654: Traslado del requerimiento al porteador, cargador y endosante
Artículo 655: Publicación del requerimiento y sobreseimiento
Artículo 656: Comparecencia y reclamación de un tercero en el expediente
Artículo 657: Acta de amortización del conocimiento de embarque

TITULO XVI DE LAS NORMAS SOBRE LEY APLICABLE Y JURISDICCION COMPETENTE
Páginas 219/222

Artículo 658: Ley de nacionalidad del buque y su aplicación
Artículo 659: Efectos de cambio de nacionalidad
Artículo 660: Validez de los derechos de garantía constituidos en el extranjero
Artículo 661: Ley aplicable a las atribuciones del capitán del buque
Artículo 662: Contrato de arrendamiento y fletamento a tiempo determinado
Artículo 663: Ley aplicable a las obligaciones de mercancía
Artículo 664: Regulación de transporte de pasajeros
Artículo 665: Ley aplicable a los abordajes
Artículo 666: Ley aplicable a la asistencia y salvamento marítimo
Artículo 667: Leyes aplicables a la avería común o particular
Artículo 668: Contratos de seguro

Artículo 669: Contratos de embarco de la tripulación
Artículo 670: Embargo y demás medidas precautorias
Artículo 671: Competencia de los juzgados y tribunales nacionales
Artículo 672: Competencia de las autoridades nacionales en abordaje
Artículo 673: Competencia sobre los contratos de utilización de buques
Artículo 674: Competencia en materia comunes
Artículo 675: Contrato de embarco
Artículo 676: Competencia en relación a la asistencia y salvamento marítimo de buques y aeronaves
Artículo 677: Contratos de seguro
Artículo 678: Prorroga de la jurisdicción

TITULO XVII DEL REGIMEN, DISCIPLINARIO ADMINISTRATIVO Y PENAL DE LA MARINA MERCANTE Páginas 222/255

Artículo 679: Régimen sancionador
Artículo 680: Clasificación de las infracciones
Artículo 681: responsables de las infracciones
Artículo 682: Principios para la imposición de sanciones
Artículo 683: cosa juzgada
Artículo 684: Infracciones disciplinarias y su clasificación
Artículo 685: Infracciones leves
Artículo 686: Infracciones graves
Artículo 687: Infracciones muy graves
Artículo 688: Responsables de las infracciones disciplinarias
Artículo 689: Sanciones
Artículo 690: Criterios de graduación de las sanciones
Artículo 691: Competencia
Artículo 692: Procedimiento
Artículo 693: Libro de disciplina y libro de sanciones
Artículo 694: Prescripción
Artículo 695: Infracciones administrativas y su clasificación
Artículo 696: Infracciones leves
Artículo 697: Infracciones graves
Artículo 698: Infracciones muy graves
Artículo 699: Responsables por la comisión de las fracciones administrativas
Artículo 700: Extensión de la responsabilidad
Artículo 701: Sanciones administrativas
Artículo 702: Sanciones asesorías y complementarias
Artículo 703: Medidas preparatorias y coercitivas
Artículo 704: Criterios de graduación de las sanciones
Artículo 705: Competencia
Artículo 706: Procedimiento
Artículo 707: Medios y medidas para garantizar el cobro
Artículo 708: Obligación de consignación de los hechos por el capitán o patrón
Artículo 709: Retención de buques

Artículo 710: Prescripción de las infracciones
Artículo 711: Prescripción de las sanciones administrativas
Artículo 712: infracciones penales marítimas y su clasificación
Artículo 713: Delitos contra la seguridad de la navegación y sus penas
Artículo 714: Delitos contra la salvaguardia de la vida humana en el mar y sus penas
Artículo 715: Delito de transporte y tráfico ilícito de menores
Artículo 716: Delito de piratería y sus penas
Artículo 717: Infracciones penales de legislación laboral marítima y sus penas
Artículo 718: Delitos de contaminación del medio marino y sus penas
Artículo 719: Delitos contra la ordenación del transporte marítimo
Artículo 720: Delito de difusión de trasmisiones no autorizadas desde la alta mar
Artículo 721: Delitos contra la policía de la navegación
Artículo 722: Delitos contra la policía interna del buque
Artículo 723: Delito contra la policía de los puertos
Artículo 724: Delitos relativos a los polisones
Artículo 725: Faltas penales marítimas y sus penas
Artículo 726: Penas accesorias
Artículo 727: Graduación de las penas
Artículo 728: Competencia
Artículo 729: Responsabilidad civil
Artículo 730: Prescripción de acciones y penas